

Consultas Realizadas

Licitación 366765 - Servicio de Mantenimiento y Reparacion de Edificios

Consulta 1 - 3- Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	
3-Capacidad Técnica	18-08-2020	

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a. Copia del título de propiedad del local utilizado por la empresa, (Autenticados por escribanía) y fotos, como mínimo de 300 mts², y habilitación municipal, para usufructo exclusivo y guarda de implementos, herramientas y maquinarias para la construcción, así como equipos mayores y menores en el interior de los mismos. En caso que los depósitos sean propiedad de terceros además deben acompañar el documento de compromiso de usufructo, copia del contrato de alquiler autenticado por escribanía.

Con relación a este punto, solicitamos respetuosamente que este requisito sea eliminado, ya que el mismo no tiene ninguna incidencia en la correcta ejecución de los trabajos indicados en la planilla de precios, ni delimita la capacidad técnica para realizar dichas tareas, cabe resaltar que el mencionado requisito no estaba contemplado en el anterior llamado, por lo cual solicitamos que el mismo sea replanteado y de esta manera los oferentes puedan participar en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>La exigencia establecida se basa en la experiencia de contratos anteriores, en la cual se ha analizado las prestaciones realizadas y las formas que se pueden implementar para mejorar las prestaciones.</p> <p>En efecto, contar con las herramientas y demás maquinarias y elementos de trabajo, así como los materiales de construcción almacenados en un lugar cercano a las oficinas del Gabinete Civil entendemos que permitirá una prestación más eficaz y efectiva a más de lograr una prontitud que es requerida.</p> <p>Ha resultado siempre un problema complejo la guarda y custodia de todos los elementos citados, que partir de determinada hora del día no cuentan con custodio ni con lugar para almacenaje, quedando en la calle o en las oficinas o patio de la institución (diferentes oficinas del Gabinete Civil)</p> <p>La situación señalada se complica los fines de semanas y días de lluvia, debiendo cargar la institución con una situación que en absoluto es si responsabilidad. Lo que sumado a que la totalidad de las oficinas del Gabinete Civil de la Presidencia se encuentran en el micro - centro de la ciudad de Asunción, en donde el estacionamiento es muy complicado, así como la prohibición expresa de la no utilización de las veredas con fines de almacenaje de escombros o materiales o maquinarias de construcción.</p> <p>A más de los conceptos que sustenta esta posición, entendemos que la empresa oferente deberá tener la solvencia y la buena práctica de trabajo ordenado y con la prestación de calidad que con lleva contratar con las oficinas del Poder Ejecutivo, y que pretenda este contrato tendrá la capacidad de cumplir con la exigencia que nos ocupa.</p> <p>Esta exigencia no rompe el principio de igualdad, ya que se solicita que los oferentes o cuenten o alquilen con el mencionado inmueble.</p>	02-09-2020	

Consulta 2 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	
CAPACIDAD TECNICA El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: a. Copia del título de propiedad del local utilizado por la empresa, (Autenticados por escribanía) y fotos, como mínimo de 300 mts ² , y habilitación municipal, para usufructo exclusivo y guarda de implementos, herramientas y maquinarias para la construcción, así como equipos mayores y menores en el interior de los mismos, una distancia no mayor a 20 km. de las oficinas administrativas del Gabinete Civil, sito en Benjamin Constant esq. Montevideo . En caso que los depósitos sean propiedad de terceros además deben acompañar el documento de compromiso de usufructo, copia del contrato de alquiler autenticado por escribanía. Con relación a este punto, solicitamos respetuosamente que este requisito sea eliminado, ya que el mismo no tiene ninguna incidencia en la correcta ejecución de los trabajos indicados en la planilla de precios, ni delimita la capacidad técnica para realizar dichas tareas, cabe resaltar que el mencionado requisito no estaba contemplado en el anterior llamado, por lo cual solicitamos que el mismo sea replanteado y de esta manera los oferentes puedan participar en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública	26-08-2020	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
La exigencia establecida se base en la experiencia de contratos anteriores, en la cual se ha analizado las prestaciones realizadas y las formas que se pueden implementar para mejorar las prestaciones. En efecto, contar con las herramientas y demás maquinarias y elementos de trabajo, así como los materiales de construcción almacenados en un lugar cercano a las oficinas del Gabinete Civil entendemos que permitirá una prestación más eficaz y efectiva a más de lograr una prontitud que es requerida. Ha resultado siempre un problema complejo la guarda y custodia de todos los elementos citados, que partir de determinada hora del día no cuentan con custodio ni con lugar para almacenaje, quedando en la calle o en las oficinas o patio de la institución (diferentes oficinas del Gabinete Civil) La situación señalada se complica los fines de semanas y días de lluvia, debiendo cargar la institución con una situación que en absoluto es si responsabilidad. Lo que sumado a que la totalidad de las oficinas del Gabinete Civil de la Presidencia se encuentran en el micro - centro de la ciudad de Asunción, en donde el estacionamiento es muy complicado, así como la prohibición expresa de la no utilización de las veredas con fines de almacenaje de escombros o materiales o maquinarias de construcción. A más de los conceptos que sustenta esta posición, entendemos que la empresa oferente deberá tener la solvencia y la buena práctica de trabajo ordenado y con la prestación de calidad que con lleva contratar con las oficinas del Poder Ejecutivo, y que pretenda este contrato tendrá la capacidad de cumplir con la exigencia que nos ocupa. Esta exigencia no rompe el principio de igualdad, ya que se solicita que los oferentes o cuenten o alquilen con el mencionado inmueble.	02-09-2020	